

# PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

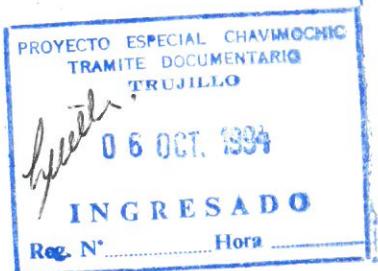
Trujillo, 05 OCT. 1994



OFICIO NO 267 -94-INADE/8404

Señor Ingeniero  
HUBERT VERGARA DIAZ  
Director Ejecutivo  
PRESENTE.-

263



ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución

Por el presente me dirijo a usted, a fin de elevar adjunto los actuados, en 06 Tomos, relacionado con la Resolución que aprueba la Liquidación Económica Final de las Obras de conducción para irrigar las Pampas de PUR-PUR, que comprende : la Conducción PUR-PUR, el Canal PUR-PUR (Lateral 10) y el Cruce de la Quebrada Honda con la Carretera Panamericana; estableciéndose un saldo a favor de Contratista Consorcio CHIMU de S/. 2'269,648.15 y un costo final de las obras la suma de S/. 22'551,817.10.

Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 8º de la Resolución Ministerial N° 279-93-PRES Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto.

Atentamente,

DR. MIGUEL SANABRIA SOLARI  
Director (e)  
Oficina Asesoría Jurídica

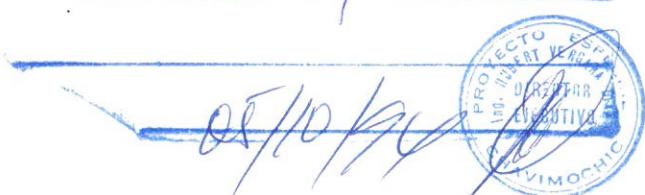


Visto, pase a: U.T.D.

Para Trámites correspondientes

INCL. : Antecedentes.

MSS/mechs.





# Resolución Directoral

NO 263 -94-INADE/8401

Trujillo, 06 de Octubre de 1994

VISTO : El Oficio N° 018-94-INADE-RLL/8409/FFE, de fecha 19 de Setiembre de 1994, del Presidente de la Comisión de Liquidación Económica Final de las Obras de conducción de las aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, designada mediante Resolución Directoral N° 054-94-INADE-RLL/8401;

## CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-88-EF, de fecha 23 de Mayo de 1988, se aprobó el Contrato de Ejecución de las Obras correspondiente a los Paquetes "A" y "B" de la Primera Etapa, suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y el Consorcio CHIMU, el cual fué ratificado con fuerza de Ley con el Art. 53° de la Ley N° 25066;

Que, con fechas 24 de Enero y 30 de Marzo de 1992, se suscribió el Contrato Ampliatorio y su Cláusula Aclaratoria para la ejecución de las Obras de Conducción y Canal PUR-PUR, y que fueron aprobados por las Resoluciones Directorales N° 012 y 074-92-GR-SM-LL/CHAVI-0100, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 188-93-INADE-RLL/CHAVI-0100 de fecha 30 de Junio de 1993, se aprobó el Contrato Adicional N° 01-CPP al Contrato Ampliatorio y su Cláusula Aclaratoria, para la ejecución de la Conducción y Canal PUR-PUR, referente a Precios Unitarios Nuevas Partidas - Volumen N° 01;

Que, con la Resolución Directoral N° 196-93-INADE-RLL/8401 de fecha 08 de Julio de 1993, se aprobó el Contrato Adicional N° 02-CPP, referente a las Obras en el Cruce de la Quebrada Honda con la Carretera Panamericana;

Que, por Resolución Directoral N° 408-93-INADE-RLL/8401, de fecha 27 de Diciembre de 1993, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03-CPP, referente a Precios Unitarios Nuevas Partidas - Volumen N° 02;

Que, mediante la Carta CHIMU/DO-C/681-93 del 29 de Diciembre de 1993, el Contratista Consorcio CHIMU, remite al Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la documentación sustentatoria de la Liquidación Económica Final del Contrato Ampliatorio y Cláusula Aclaratoria de las Obras de conducción de aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR; para su revisión;

Que, con la Resolución Directoral N° 054-94-INADE-RLL/8401, se designó la Comisión de Liquidación Económica Final de dichas Obras; así mismo la referida Comisión a través del Oficio del exordio, remite la Liquidación Económica Final de las "Obras de Conducción de las Aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR", que comprende : Conducción PUR-PUR, Canal PUR-PUR (Lateral 10) y el Cruce Quebrada Honda con la Carretera Panamericana;

Que, la Liquidación Económica Final arroja un Costo Final de las Obras ascendente a la suma de S/. 22'551,817.10 (Veintidos Millones Quinientos Cincuentiun Mil Ochocientos Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles) en Moneda Nacional y U.S. \$ 14'111,393.27 (Catorce Millones Ciento Once Mil Trescientos Noventitres y 27/100 Dólares Americanos) en Moneda Extranjera; con un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU de S/. 2'269,648.15 (Dos Millones Doscientos Sesentinueve Mil Seiscientos Cuarentiocho y 15/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 02 de Febrero de 1994 se canceló la suma de S/. 2'877,148.66 (Dos Millones Ochocientos Setentisiete Mil Ciento Cuarentiocho y 66/100 Nuevos Soles) a cuenta de la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU a solicitud de la Dirección de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante el Oficio N° 021-94-INADE-RLL/8409 del 24 de Enero de 1994; y

Estando a lo dispuesto por la Cláusula II.12.5 del Contrato Principal de Obra, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE :

Primero. - Apruébase, la Liquidación Económica Final de las Obras de Conducción para Irrigar las Pampas de PUR-PUR, que comprende : la Conducción PUR-PUR, el Canal PUR-PUR (Lateral 10) y el Cruce de la Quebrada Honda con la Carretera Panamericana; estableciéndose un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU de S/. 2'269,648.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO Y 15/100 NUEVOS SOLES) y como Costo Final de las Obras la suma de S/. 22'551,817.10 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCVENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES) en Moneda Nacional y U.S. \$ 14'111,393.27 (CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCENTOS NOVENTITRES Y 27/100 DÓLARES AMERICANOS) en Moneda Extranjera; y que consta del Informe y Resumen General elaborado por la Comisión de Liquidación designado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (01 Tomo) y seis (06) Tomos referentes a la documentación que sustenta la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU.

Segundo..- Teniendo en cuenta que con fecha 02 de Febrero de 1994 se le canceló la suma de S/. 2'877,146.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO CUARENTISEIS Y 66/100 NUEVOS SOLES) a cuenta de la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU, se autoriza a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha efectuar el recupero del saldo ascendente a S/. 607,500.51 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS Y 51/100 NUEVOS SOLES) más los intereses correspondientes.

Tercero..- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Economía del CCD, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Contratista Consorcio CHIMU.



Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



NO 263 -94-INADE/8401

Trujillo, 06 de Octubre de 1994

VISTO : El Oficio N° 018-94-INADE-RLL/8409/FEE, de fecha 19 de Setiembre de 1994, del Presidente de la Comisión de Liquidación Económica Final de las Obras de conducción de las aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, designada mediante Resolución Directoral N° 054-94-INADE-RLL/8401;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-88-EF, de fecha 23 de Mayo de 1988, se aprobó el Contrato de Ejecución de las Obras correspondiente a los Paquetes "A" y "B" de la Primera Etapa, suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Consorcio CHIMU, el cual fué ratificado con fuerza de Ley con el Art. 53° de la Ley N° 25066;

Que, con fechas 24 de Enero y 30 de Marzo de 1992, se suscribió el Contrato Ampliatorio y su Cláusula Aclaratoria para la ejecución de las Obras de Conducción y Canal PUR-PUR, y que fueron aprobados por las Resoluciones Directorales N° 012 y 074-92-GR-SM-LL/CHAVI-0100, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 188-93-INADE-RLL/CHAVI-0100 de fecha 30 de Junio de 1993, se aprobó el Contrato Adicional N° 01-CPP al Contrato Ampliatorio y su Cláusula Aclaratoria, para la ejecución de la Conducción y Canal PUR-PUR, referente a Precios Unitarios Nuevas Partidas - Volumen N° 01;

Que, con la Resolución Directoral N° 196-93-INADE-RLL/8401 de fecha 08 de Julio de 1993, se aprobó el Contrato Adicional N° 02-CPP, referente a las Obras en el Cruce de la Quebrada Honda con la Carretera Panamericana;

Que, por Resolución Directoral N° 408-93-INADE-RLL/8401, de fecha 27 de Diciembre de 1993, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03-CPP, referente a Precios Unitarios Nuevas Partidas - Volumen N° 02;

Que, mediante la Carta CHIMU/DO-C/681-93 del 29 de Diciembre de 1993, el Contratista Consorcio CHIMU, remite al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la documentación sustentatoria de la Liquidación Económica Final del Contrato Ampliatorio y Cláusula Aclaratoria de las Obras de conducción de aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR; para su revisión;

Que, con la Resolución Directoral N° 054-94-INADE-RLL/8401, se designó la Comisión de Liquidación Económica Final de dichas Obras; así mismo la referida Comisión a través del Oficio del exordio, remite la Liquidación Económica Final de las "Obras de Conducción de las Aguas para irrigar las Pampas de PUR-PUR", que comprende : Conducción PUR-PUR, Canal PUR-PUR (Lateral 10) y el Cruce Quebrada Honda con la Carretera Panamericana;

Que, la Liquidación Económica Final arroja un Costo Final de las Obras ascendente a la suma de S/. 22'551,817.10 (Veintidos Millones Quinientos Cincuentiun Mil Ochocientos Diecisiete y 10/100 Nuevos Soles) en Moneda Nacional y U.S. \$ 14'111,393.27 (Catorce Millones Ciento Once Mil Trescientos Noventitres y 27/100 Dólares Americanos) en Moneda Extranjera; con un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU de S/. 2'269,648.15 (Dos Millones Doscientos Sesentinueve Mil Seiscientos Cuarentiocho y 15/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 02 de Febrero de 1994 se canceló la suma de S/. 2'877,148.66 (Dos Millones Ochocientos Setentisiete Mil Ciento Cuarentiocho y 66/100 Nuevos Soles) a cuenta de la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU a solicitud de la Dirección de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante el Oficio N° 021-94-INADE-RLL/8409 del 24 de Enero de 1994; y

Estando a lo dispuesto por la Cláusula II.12.5 del Contrato Principal de Obra, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE :

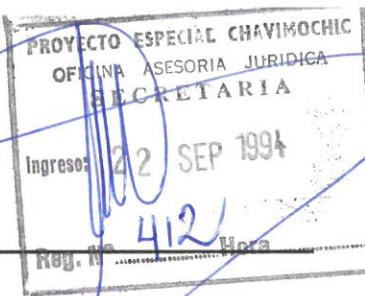
Primero.- Apruébase, la Liquidación Económica Final de las Obras de Conducción para Irrigar las Pampas de PUR-PUR, que comprende : la Conducción PUR-PUR, el Canal PUR-PUR (Lateral 10) y el Cruce de la Quebrada Honda con la Carretera Panamericana; estableciéndose un saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU de S/. 2'269,648.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO Y 15/100 NUEVOS SOLES) y como Costo Final de las Obras la suma de S/. 22'551,817.10 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCVENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES) en Moneda Nacional y U.S. \$ 14'111,393.27 (CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCENTOS NOVENTITRES Y 27/100 DÓLARES AMERICANOS) en Moneda Extranjera; y que consta del Informe y Resumen General elaborado por la Comisión de Liquidación designado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (01 Tomo) y seis (06) Tomos referentes a la documentación que sustenta la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU.

Segundo..- Teniendo en cuenta que con fecha 02 de Febrero de 1994 se le canceló la suma de S/. 2'877,146.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTISIETE MIL CIENTO CUARENTISEIS Y 66/100 NUEVOS SOLES) a cuenta de la Liquidación presentada por el Contratista Consorcio CHIMU, se autoriza a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha efectuar el recupero del saldo ascendente a S/. 607,500.51 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS Y 51/100 NUEVOS SOLES) más los intereses correspondientes.

Tercero..- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Economía del CCD, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Contratista Consorcio CHIMU.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

San José, 19 SET. 1994

OFICIO No. 018-94-INADE-RLL/8409/FFE



Señor Ing.  
HUBERT VERGARA DIAZ  
Director Ejecutivo  
TRUJILLO.-

Asunto : Remite Informe de Liquidación Económica Final  
"Obras de Conducción de las Aguas  
para Irrigar las Pampas de Pur Pur"

Contratista: Consorcio Chimú

Ref. : R.D. No.054-94-INADE-RLL/8401

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación Económica Final de las Obras de Conducción de las Aguas para Irrigar las Pampas de Pur Pur del Proyecto CHAVIMOCHEC, designado mediante el documento de la referencia, a fin de enviarle adjunto a la presente (en original) el "Informe y Resumen General de la Liquidación" de la Obra en mención, elaborado por la Comisión de Liquidación para su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente.

Así mismo se adjunta la documentación que complementa la LEF, presentada por el Contratista que consta de 5 tomos:

Tomo 1: Resumen General

Tomo 2: Sección I : Obras y Adicionales

Tomo 3: Sección II : Intereses

Sección III : Mayores Costos

Tomo 4: Sección III : Mayores Costos - Continuación

Tomo 5: Sección IV : Nuevos Tributos y Variación de Tasas

OFICIO No. 018-94-INADE-RLL/8409/FFE

Tomo 6: Sección IV : Nuevos Tributos y Variación de Tasas - Continuación.

La Liquidación practicada arroja un saldo a favor del Contratista Consorcio Chimú S/. 2'269,648.15, cuyo detalle se encuentra en el informe antes indicado.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente

  
-----  
Ing. Felipe Fajardo E.

ffe/FFE

Visto, pase a: Of. Asesor. Jurídica.  
Para Elab. de R.D. somos pendientes.  


Trujillo, 22 de 09 de 1994  
Visto, pase a: Dr. Pareech  
Para los fines de lo R.D.  
a efectuar -

